# GRUPO security

# POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

**GRUPO SECURITY S.A.** 

Versión 1.0 - septiembre 2021

Elaborado por:	Aprobado por:	Versión: 1.0 septiembre 2021
Comité de Directores de Grupo Security	Directorio de Grupo Security – Sesión del	
	30 septiembre 2021	

# ÍNDICE

		Página
1.	INTRODUCCIÓN.	3
2.	MARCO NORMATIVO.	3
3.	CONFLICTO DE INTERÉS.	3
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.	5
5.	PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.	5
6.	OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	6
7.	POLÍTICAS DE HABITUALIDAD	6
8.	RESPONSABILIDADES, DENUNCIAS Y SANCIONES	
9.	VIGENCIA.	7
10.	CONTROL DE VERSIONES.	7

#### 1. INTRODUCCIÓN

Grupo Security S.A. y sus filiales (el "Grupo Security"), dentro del marco de su cultura corporativa de cumplimiento, prevención y transparencia, presenta la siguiente Política de Manejo de Conflictos de Interés (la "Política"), con la finalidad de establecer un conjunto de normas y directrices para que tanto las actividades del Grupo Security, como la de sus ejecutivos, directores, y trabajadores, se desempeñen con integridad hacia el Grupo Security.

#### 2. MARCO NORMATIVO

La presente Política se inserta dentro del marco legal chileno, en especial; la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento y la ley 21.314 de 2021.

#### 3. CONFLICTO DE INTERÉS

Un conflicto de interés se presenta cuando los intereses, obligaciones o circunstancias personales de un director, ejecutivo, accionista, trabajador, o en general cualquier persona o entidad que forme parte del Grupo Security, pueden influir en la toma de decisiones.

El conflicto de interés constituye una incompatibilidad que se produce entre los intereses de la empresa y los de cualquier persona o entidad que forme parte del Grupo Security, cuando en una determinada operación que éste ejecuta como funcionario de aquélla, hace primar sus propios intereses, o los de terceros con los cuales se encuentra vinculado por relaciones de negocio, parentesco, afectividad u otro factor personal relevante. Igualmente, existe conflicto de interés cuando la persona que forma parte del Grupo Security incursiona en negocios del mismo giro del Grupo Security, y que le sean prohibidos, sea que actúe en forma directa o indirecta. En todos los casos de conflictos de interés, la inobservancia de la incompatibilidad a que dan origen importan una deslealtad hacia la empresa. Bajo estas consideraciones, una persona que forme parte del Grupo Security no debe actuar en el ejercicio de su cargo en ningún asunto en el cual tenga un interés (de cualquier naturaleza), directo o indirecto, que pudiere afectar su objetividad o independencia de juicio. Es claro que una decisión tomada por la empresa en una situación de conflicto de interés puede ser adoptada sobre la base de razones equivocadas. Pero, aún para el caso de ser correctas tales razones, los conflictos pueden afectar la reputación de una organización y dañar la confianza privada y pública. Sin perjuicio del marco determinado por su definición, son innumerables todas las acciones que pueden interpretarse como un conflicto de interés, atendida la inobservancia de la incompatibilidad en que ellos se resuelven.

Elaborado por:	Aprobado por:	Versión: 1.0 septiembre 2021
Comité de Directores de Grupo Security	Directorio de Grupo Security – Sesión del	
	30 septiembre 2021	

#### 3.1. Clases de conflicto de interés.

El Conflicto de Interés puede ser real, potencial o aparente:

- a) Conflicto de interés real: Se refiere a una situación en la que los intereses personales o profesionales de la persona, o interfieren o se contraponen con los intereses u objetivos de Grupo Security, afectando la capacidad de tomar decisiones objetivas.
- b) Conflicto de interés potencial: Es aquella circunstancia en la que la persona podría verse influida en el futuro por un interés personal o profesional al momento tomar una decisión, de acuerdo a su rol en el Grupo Security.
- c) Conflicto de interés aparente: Corresponde a una situación en la cual existen condiciones que pueden restar imparcialidad (o dar la apariencia de ello) en las decisiones que deba tomar la persona debido a su cargo o responsabilidad.

Además, el conflicto de interés puede ser directo o indirecto:

- a) Conflicto de interés directo: Es aquel que se produce cuando la persona perteneciente al Grupo Security, es quien presenta el conflicto de interés.
- **b)** Conflicto de interés indirecto: Es aquel que se presenta cuando el conflicto de interés proviene de una sociedad en la que participa o administra o de un familiar inmediato o cercano a la persona perteneciente al Grupo Security.

#### 3.2. Causas de un conflicto de interés

Las causas de conflicto de interés son numerosas y difieren de una persona a otra. A modo de ejemplo, las siguientes circunstancias hacen presumir la existencia de una situación de conflicto de interés:

#### a. Relación de Parentesco:

(i). Entre miembros de Grupo Security: Se encuentra en una situación de conflicto de interés cualquier persona que forme parte del Grupo Security, que tenga una relación de parentesco hasta segundo grado de

Elaborado por:	Aprobado por:	Versión: 1.0 septiembre 2021
Comité de Directores de Grupo Security	Directorio de Grupo Security – Sesión del	
	30 septiembre 2021	

consanguinidad o afinidad<sup>1</sup> con otro miembro de Grupo Security. Esta situación incluye a sus cónyuges, convivientes o parejas.

- (ii). Con personas ajenas a Grupo Security: Se encuentra en una situación de conflicto de interés, cualquier persona que forme parte del Grupo Security que tenga una relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con una persona ajena a Grupo Security que se encuentra relacionada en propiedad o gestión con alguien relacionado a Grupo Security, situación que incluye a su cónyuge, convivientes o pareja.
- **b.** <u>Relación de Propiedad</u>: Se encuentra en una situación de conflicto de interés cualquier persona que forme parte del Grupo Security si ésta o sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, su cónyuge, conviviente o pareja, <u>tienen participación o son propietarias</u>, en forma directa o indirecta, de una empresa o sociedad que se relacione con Grupo Security.
- c. <u>Relación de Gestión</u>: Está en una situación de conflicto de interés cualquier persona que forme parte del Grupo Security, si ésta o sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, su cónyuge, conviviente o pareja tienen participación en la gestión de una empresa o sociedad que se relacione con Grupo Security. Se entenderá que tiene participación en la gestión si la persona perteneciente al Grupo Security es director, representante, administrador, gerente o ejecutivo con poder de decisión en la sociedad o empresa.
- **d.** <u>Otras Causas</u>: Sin perjuicio de las situaciones antes descritas, cada vez que exista una situación en la que cualquier persona que forme parte del Grupo Security estime que le resta imparcialidad para decidir un asunto o cuya decisión pueda ser contraria al deber de probidad que rige sus actuaciones, se encuentra obligado a adoptar las medidas de gestión de conflictos de intereses que se indican en el número 6 de este instrumento.

#### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Son susceptibles a conflictos de interés y se encuentran sujetas a esta Política, todas las personas pertenecientes al Grupo Security, y en particular, pero no de forma taxativa: los (i) directores, (ii) gerentes, (iii) ejecutivos principales,

Primer grado de Afinidad incluye: Mi cónyuge, Mis suegro/a, los Cónyuges de mis hijos, Cónyuge de mi padre, Cónyuge de mi madre. Segundo grado de Afinidad incluye: Cónyuges de mis hermanos, Abuelos de mi cónyuge, Cónyuges de mis nietos, mis Hermanastros (entendiendo como hermanastro el hijo del cónyuge de mi padre o madre con el que no comparto ningún lazo de sangre).

Elaborado por:	Aprobado por:	Versión: 1.0 septiembre 2021
Comité de Directores de Grupo Security	Directorio de Grupo Security – Sesión del	
	30 septiembre 2021	

Primer grado de Consanguinidad incluye Mis padres, Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos). Segundo grado de Consanguinidad incluye Mis hermanos, Mis abuelos, Mis nietos.

(iv) administradores; (v) accionistas, sean éstos personas naturales o jurídicas, directamente o por intermedio de terceros, de una participación igual o superior al 10% del mismo, (vi) trabajadores, y (vii) en general cualquier persona que realice funciones de intermediación con Grupo Security.

Esta política ha sido desarrollada teniendo en cuenta la estructura del Grupo Security para identificar las circunstancias en las que pueden presentarse conflictos de interés, y la normativa interna de referencia en la que se establecen los mecanismos para prevenir y gestionar dichos conflictos de interés. En particular:

- Código Ética.
- Manual de conducta.
- Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado.
- Política de Prevención de Delitos
- Reglamento Interno Orden Higiene y Seguridad

## 5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Cada uno de los miembros y órganos de gobierno corporativo del Grupo Security queda sujeto a cumplir los siguientes principios rectores, para un debido cumplimiento de sus roles y responsabilidades:

- **Probidad:** Toda persona que pertenezca al Grupo Security debe mantener una conducta moralmente intachable, basándose en los principios de integridad y lealtad en el desempeño de su cargo.
- Responsabilidad: Cada uno de los directores, ejecutivos, accionistas y trabajadores enmarcaran su actuar dando cumplimento a los objetivos del Grupo Security, su normativa interna y la legislación aplicable, dentro del rol que les corresponde.
- Transparencia: Se debe tener una actitud honesta, de conformidad con los valores corporativos. Se debe
  mostrar un comportamiento proactivo para evitar conflictos de interés y, de producirse alguno, proporcionar
  las mejores medidas de mitigación para minimizar las consecuencias negativas derivadas de ellos.
- Comunicación: Todas las personas sujetas a esta Política deberán avisar oportunamente, cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente, directo o indirecto, en el que puedan eventualmente verse implicados.
- Abstención: Toda persona sujeta a la Política, que tenga un interés personal comprometido o un conflicto
  de interés potencial, real o aparente deberá abstenerse de influir o involucrarse en la toma de decisiones o
  deliberaciones que puedan afectar al Grupo Security.

Elaborado por:	Aprobado por:	Versión: 1.0 septiembre 2021
Comité de Directores de Grupo Security	Directorio de Grupo Security – Sesión del	
	30 septiembre 2021	

• Independencia: Toda persona sujeta a la presente Política, deberá actuar siempre teniendo presente los fines, valores corporativos y objetivos de Grupo Security, con total libertad en su juicio y forma de actuar, sin que sus intereses personales influyan en su actuación.

#### 6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

Las siguientes personas: directores, gerente general, ejecutivos principales, gerentes del Grupo Security en cumplimiento con su obligación de información deberán dentro de los 15 días corridos de asumido el cargo, presentar una Declaración de Intereses, en el formato dispuesto por Grupo Security, la cual deberá actualizar anualmente (Anexo II). Dicha declaración de interés informará, entre otros: (i) las sociedades en las cuales tenga participación o gestión, (ii) las personas vinculadas a ellos por relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, su cónyuge, conviviente o pareja y (iii) las actividades o cargos que desarrolle fuera de Grupo Security. El procedimiento a realizar se describe en el siguiente cuadro:

<u>Matriz</u> <u>Obligado / Tipo de Declaración / A quien Reporta</u>

	Grupo Security			
	Directores	Ejecutivos		
Declaración Inicial	Presidente / Gte Gral	Gte Gral / EPD	EPD	
Actualización de Declaración (por cambios)	Presidente / EPD	Gte Gral / EPD	EPD	
Actualización Anual de Declaración	Presidente / EPD	Gte Gral / EPD	EPD	
Responsable solicitar Declaración	EPD	EPD	EPD	

	Filiales de Grupo Security				
	Directores	Gerentes y Ejecutivos	Ejecutivos		
	Directores	Principales	(a traves de la plataforma EXA)		
Declaración Inicial	Presidente / Gte Gral	Gte Gral / OC	OC		
Actualización de Declaración (por cambios)	Presidente / EPD	Gte Gral /OC	OC		
Actualización Anual de Declaración	Presidente / EPD	Gte Gral / OC	OC		
Responsable solicitar Declaración	OC	OC	OC		

EPD = Encargado de Prevención de Delitos OC = Oficial de Cumplimiento

Las siguientes obligaciones deberán ser cumplidas diligentemente por todas las personas y entidades del Grupo Security:

a) Deberá consultar a su Jefe, su Supervisor o su Gerente. En el caso de que no pudieran resolverse se deberá comunicar por escrito al Oficial de Cumplimiento de su empresa o Encargado de Prevención de Delitos.

Elaborado por:	Aprobado por:	Versión: 1.0 septiembre 2021
Comité de Directores de Grupo Security	Directorio de Grupo Security – Sesión del	
	30 septiembre 2021	

- b) Abstenerse de tomar decisiones, deliberar, participar directa o indirectamente, en cualquier proyecto, operación, negociación, decisión, contrato que tenga relación con sus intereses personales, profesionales o de terceros relacionados.
- c) Declarar cualquier conflicto de interés real, potencial y/o aparente tan pronto como sea posible y a más tardar dentro de los dos días siguientes, contados desde que toma conocimiento de alguna situación de conflicto de interés. (Formulario en Anexo III)
- d) Actualizar su declaración de interés, anualmente hasta que se deje de presentar la situación de conflicto de interés. (Formulario en Anexo II)

## 7. POLÍTICAS DE HABITUALIDAD

La presente Política complementa las políticas de habitualidad de Grupo Security vigentes, toda vez que, aunque una operación pudiese estar considerada como habitual, es condición *sine qua non* el cumplimiento de la presente Política y normativas que regulan los conflictos de interés.

#### 8. RESPONSABILIDADES, DENUNCIAS Y SANCIONES

Todas las personas y entidades que forman parte del Grupo Security son responsables de conocer, poner en práctica y cumplir esta Política.

Grupo Security se reserva el derecho que, luego de un proceso de verificación y confirmación del incumplimiento de la presente Política, de tomar medidas disciplinarias, administrativas e incluso judiciales en contra de quienes la infrinjan, lo cual en caso de verificarse se considerará un incumplimiento grave de sus obligaciones.

En caso de tomar conocimiento o considerar que se ha vulnerado alguna de las disposiciones y normas indicadas, se deberá denunciar a través de cualquiera de los siguientes medios dispuestos por Grupo Security:

- Su Jefatura Directa
- Gerente General de su Empresa
- Correo electrónico: <u>cumplimientocorporativo@security.cl</u>
- Canal de denuncias:

Las personas que realicen una denuncia deberán actuar de buena fe y con razonables fundamentos. En caso contrario, si se prueba que el testimonio es negligente o hay mala fe, dicha actuación será investigada y debidamente sancionada.

#### 9. VIGENCIA

Elaborado por:	Aprobado por:	Versión: 1.0 septiembre 2021
Comité de Directores de Grupo Security	Directorio de Grupo Security – Sesión del	
	30 septiembre 2021	

La presente Política entrará en vigencia a contar del 30 de septiembre de 2021.

# 10. CONTROL DE VERSIONES

El área de Cultura Corporativa estará encargada de realizar un control y revisión periódica, al menos anualmente de la presente Política.

Versión 1.0 Septiembre 2021

## ANEXO I

# ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE GRUPO SECURITY S.A.

En	, con fecha		Yo	,
cedula de identidad N	°	, domiciliado en		, declaro conocer,
aceptar y comprometer	me a cumplir plena	amente la <b>Política</b>	de Confli	ctos de Interés de Grupo Security S.A., así
como cumplir cabal y	oportunamente la	a obligación de i	nformar al	Departamento de Cultura (trabajadores en
general) y al Directorio	) (Directores de GS	S y filiales), tan pr	onto como	sea posible, y a más tardar dentro de los dos
días siguientes, contac	los desde que tom	e conocimiento s	obre cualq	uier conflicto de interés real, potencial y/o
aparente.				
		[Nomb	ore]	
		[RU]	Γ]	

# ANEXO II

# DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES GRUPO SECURITY S A

	<u>u</u>	KUFU SECUKITT S.	<u>A.</u>	
FECHA: [] de 2021				
1. DATOS DEL DECLARANT	<u>E.</u>			
NOMBRE COMPLETO				
RUT				
DOMICILIO				
PROFESIÓN U OFICIO				
ESTADO CIVIL				
CARGO EN GRUPO SECURITY				
ÁREA EN GRUPO SECURITY				
2. <u>DATOS DEL CÓNYUGE, C</u>	<u>ONVIVII</u>	ENTE O PAREJA.		
NOMBRE COMPLETO				
RUT				
PROFESIÓN U OFICIO				
CARGO				
EMPRESA				
(Marque con una X su respuesta)				
SI [] / NO [] Mi cónyuge, con alguna de sus parte			argo y trabaja en Grupo	o Security S.A. o
Si la respuesta es a	firmativa,	especifique:		
CARGO QUE DESEMPEÑA	TI	EMPO EN EL CARGO		MPRESA QUE SE I GRUPO SECURITY
SI [_]/NO [_] Mi cónyuge, con				orma directa o indirect
•	•	ue se relacione con Gruj	po Security S.A.	
Si la respuesta es a	ıfirmativa,	<u> </u>		<u>-</u>
SOCIEDAD O EMPRESA		RUT DE SOCIEDAD	% PARTICIPACIÓN	TIEMPO QUE MANTIENE PARTICIPACIÓN O PROPIEDAD

Versión: 1.0 septiembre 2021

Aprobado por: Directorio de Grupo Security – Sesión del

30 septiembre 2021

Elaborado por: Comité de Directores de Grupo Security

	C' 1 ( C'	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	S.A.		
Si la respuesta es afir CARGO QUE DESEMPEÑA		TIEMPO EN EL CARGO		SOCIEDAD O EMPRESA QUE SE RELACIONE CON GRUPO SECURITY S.	
. DATOS DE	E PARIENTES DEL	DECLARANTE.			
Completar con i		personas relacionadas a	al declarante	por relación d	le parentesco hasta el
PARENTESCO		RE COMPLETO		RUT	ACTIVIDAD

Si la respuesta es afirmativa, especifique:

NOMBRE COMPLETO		PARENTESCO			CARGO QUE DESEMPEÑA EN GRUPO SECURITY.	
que se relac	rsonas relacionadas p participación o son p ione con Grupo Secu sta es afirmativa, esp	ropietarias, en ırity.				
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	SOCIEDAD O EMPRESA	RUT DE SOCIEDAD	% PARTICIPACIÓN	TIEMPO QUE MANTIENE PARTICIPACIÓN O PROPIEDAD	
Security. S	participación en la g e entiende que tie or, gerente o ejecutiv	gestión de una ne participaci	a empresa o Ión en la g	sociedad que se : estión, si es dir	relacione con Grup ector, representant	
Si la respue	sta es afirmativa, esp	ecifique:				
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	CARGO ( DESEMPI	QUE T EÑA	TIEMPO EN EL CARGO	SOCIEDAD O EMPRESA QUE SE RELACIONE CON GRUPO SECURITY	
I. <u>ACTIVIDAD ECONÓ</u>	OMICA DEL DECL	ARANTE	·			
Marque con una X su respu	iesta)					
SI [] / NO [] Tengo par	rticipación y/o gestió	ón en personas	jurídicas.			
Si la respuesta es afirmativa	, completar la siguie	nte tabla:				
Elaborado por: Comité de Directores de Grupo	Security Aprobado point Directorio of 30 septiem	de Grupo Security	– Sesión del	Versión: 1.0 septien	nbre 2021	

Declaro que tengo participación y/o gestión en las siguientes personas jurídicas:

RAZÓN SOCIAL	RUT	TIPO DE SOCIEDAD	% PARTICIPACIÓN	GESTIÓN <sup>2</sup>

### 5. ACTIVIDAD EXTERNA AL GRUPO SECURITY

(Marque con una	X su	i respuesta)
-----------------	------	--------------

**SI** [\_\_] / **NO** [\_\_] Desarrollo actividades externas al Grupo Security S.A. (actividades académicas, no lucrativas, independientes, entre otros).

Si la respuesta es afirmativa, completar la siguiente tabla:

Declaro que desarrollo las siguientes actividades o cargos fuera del Grupo Security:

CARGO/ACTIVIDAD	LUGAR DONDE SE DESARROLLA

#### **DECLARACIONES**

Declaro que la información proporcionada en la presente Declaración de Conflicto de Interés es veraz y fidedigna. Me obligo a informar, tan pronto como sea posible, cada vez que ocurra un hecho relevante que modifique su contenido.

Autorizo para que mi declaración sea puesta en conocimiento de mi Jefatura Superior | Gerente de Recursos Humanos | Oficial de Cumplimiento | Autoridades que Grupo Security estime pertinente para efectos de tomar las medidas necesarias para analizar y enfrentar el conflicto de interés y mitigar los riesgos asociados.

En caso de tener el cargo de[director, gerente general, ejecutivo principal, gerentes del Grupo Security, esta declaración deberá ser actualizada anualmente el mes de enero, conforme lo indica a la Política de Conflictos de Interés de Grupo Security S.A.

<sup>2</sup> Se entiende que tiene participa en la gestión, si es director, representante, administrador, gerente o ejecutivo con poder de decisión en la sociedad o empresa.

Elaborado por:
Comité de Directores de Grupo Security
Directorio de Grupo Security – Sesión del 30 septiembre 2021

Versión: 1.0 septiembre 2021

# ANEXO III DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES ACTUALES, POTENCIALES Y/O APARENTES

En, con	fecha	, Y	o	,
cedula de identidad N°_		, domiciliado e	1	,
declaro bajo juramento: que	e para efec	tos de cumplir oportun	amente la obli	gación de informar cualquier conflicto
de interés que se presente,	declaro y r	notifico a Grupo Secur	ity S.A. que la	s siguientes situaciones, a mi parecer,
podrían ser consideradas ev	entualment	te como conflicto de in	terés:	
Nombre				
Persona/Empresa				
RUT				
Giro/Actividad				
Tipo de relación o				
parentesco				
Descripción de la				
situación				
Nombre				
Persona/Empresa				
RUT				
Elaborado por: Comité de Directores de Grupo	Security	Aprobado por: Directorio de Grupo Securit 30 septiembre 2021	y – Sesión del	Versión: 1.0 septiembre 2021

	,
Giro/Actividad	
Tipo de relación o	
parentesco	
Descripción de la	
situación	
Declaro bajo juramento que	e la información proporcionada es veraz y fidedigna, y que conozco mi responsabilidad
de informar, tan pronto con	no sea posible, cualquier modificación que sufra la información entregada.
	Firma
[USO INTERNO GRUPO	O SECURITY]
[Encargado de recibir	
declaración]	
Fecha	
Firma	
Firma	
Firma	
Firma	

Elaborado por:	Aprobado por:	Versión: 1.0 septiembre 2021
Comité de Directores de Grupo Security	Directorio de Grupo Security – Sesión del	
	30 septiembre 2021	